

	Pesetas
Aportación de la Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.290.000
Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales	3.290.000
Creación de una Escuela Infantil en el Ayuntamiento de Sa Pobra:	
Aportación de la Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.600.000
Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales	3.600.000
Total aportación de la Comunidad Autónoma y Corporación Local	6.890.000
Total aportación del Ministerio de Asuntos Sociales	6.890.000

5438

RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia.

Habiéndose suscrito con fecha 20 de diciembre de 1991 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de febrero de 1992.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)

En Madrid a 20 de diciembre de 1991.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y el excelentísimo señor don Antonio Pina Martínez, Consejero de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha,

EXPONEN

Primero.-Que al Ministerio de Asuntos Sociales le corresponde la protección jurídica y social del menor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1 del Real Decreto 727/1988, de 11 de julio, y en el artículo 5.1. apartado a), del Real Decreto 791/1988, de 20 de julio.

Segundo.-Que la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28), recoge una partida presupuestaria en el concepto 27.04.3130.454, con destino a programas de desarrollo de los servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.-Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Cuarto.-Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ostenta competencias en materia de asistencia social y servicios sociales, de acuerdo con el artículo 31.1. p), de su Estatuto (Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero; 1975/1984, de 26 de septiembre.

Quinto.-Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, en su reunión celebrada el día 24 de abril de 1991, fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar con cargo al capítulo presupuestario referido, siendo aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 10 de mayo del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio).

Sexto.-Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por lo que acuerdan suscribir el Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

Primera.-El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el desarrollo de los programas destinados a crear servicios de atención a la primera infancia (cero a tres años) que se especifican en el anexo I de este Convenio.

Segunda.-La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.-Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y las Corporaciones Locales aportan la cantidad total de 103.759.408 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Cuarta.-El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 27.04.3130.454 para el ejercicio de 1991, aporta la cantidad total de 36.361.908 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Quinta.-El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Sexta.-La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Asuntos Sociales, a través de la Dirección General de Protección Jurídica del Menor, la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

Séptima.-La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que al menos recoja:

- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Valoración del programa.
- Dificultades y propuestas.

Octava.-Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, designados por el Subsecretario del Departamento, de los cuales uno será el Director de la Oficina de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Serán funciones de esta Comisión:

- a) El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.
- b) La aprobación de la Memoria.
- c) La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución, que se llevará a cabo dentro de los tres meses siguientes a la firma del presente Convenio, y, en todo caso, para aprobar la Memoria a que se hace referencia en el acuerdo séptimo.

En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial de la puesta en marcha del programa.

Novena.-Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.-La Ministra de Asuntos Sociales, Matilde Fernández Sanz.-El Consejero de Bienestar Social, Antonio Pina Martínez.

ANEXO I

Programas a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en 1991

Toledo

- Creación de una Escuela Infantil en Santa Cruz de la Zarza.
- Creación de una Escuela Infantil en Mérida.

Creación de una Escuela Infantil en Illescas.
 Creación de una Escuela Infantil en Navahermosa.
 Creación de una Escuela Infantil en Los Yébenes.

Guadalajara

Creación de un Centro de Juego Polivalente en Albalate de Zorita.
 Creación de un Centro de Juego Polivalente en Jadraque.
 Creación de un Servicio de Atención a la Infancia (cero-tres años) sin comedor en Mondéjar.
 Creación de un Servicio de Atención a la Infancia (cero-tres años) sin comedor en Yunquera de Henares.
 Creación de un Servicio de Atención a la Infancia (cero-tres años) sin comedor en Alovera.
 Creación de un Servicio de Atención a la Infancia (cero-tres años) sin comedor en Cabanillas del Campo.
 Creación de un Servicio de Atención a la Infancia (cero-tres años) sin comedor en Sigüenza.
 Creación de un Servicio de Atención a la Infancia (cero-tres años) sin comedor en Molina de Aragón.
 Creación de un Servicio de Atención a la Infancia (cero-tres años) sin comedor en Sacedón.
 Creación de un Servicio de Atención a la Infancia (cero-tres años) sin equipamiento material en zona, con población muy dispersa en la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Ayllón.
 Creación de un Servicio de Atención a la Infancia (cero-tres años) sin equipamiento material en zona, con población muy dispersa en la Comarca de Alcorón.
 Creación de un Servicio de Atención a la Infancia con horario amplio, con comedor en Marchamalo.
 Creación de un Servicio de Atención a la Infancia con horario amplio, con comedor en el Barrio de los Manantiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

ANEXO II

Aportación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Corporaciones Locales y Ministerio de Asuntos Sociales

1991

	Pesetas
<i>Toledo</i>	
Escuela Infantil de Santa Cruz de la Zarza:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.925.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	4.925.000
Escuela Infantil Barrio de Méntrida:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.566.500
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.566.500
Escuela Infantil de Illescas:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.980.554
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.980.554
Escuela Infantil de Navahermosa:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.593.854
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	2.593.854
Escuela Infantil de Los Yébenes:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.621.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	2.621.000
<i>Guadalajara</i>	
Centro de Juego Polivalente de Albalate de Zorita:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.597.500
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.195.000
Centro de Juego Polivalente de Jadraque:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.097.500
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.195.000
Servicio de Atención a la Infancia sin comedor de Mondéjar:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.597.500
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.755.000
Servicio de Atención a la Infancia sin comedor de Yunquera de Henares:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.097.500
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.755.000

	Pesetas
Servicio de Atención a la Infancia sin comedor de Alovera:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.847.500
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.755.000
Servicio de Atención a la Infancia sin comedor de Cabanillas del Campo:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.597.500
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.755.000
Servicio de Atención a la Infancia sin comedor de Sigüenza:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.597.500
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.755.000
Servicio de Atención a la Infancia sin comedor de Molina de Aragón:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	11.597.500
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.755.000
Servicio de Atención a la Infancia sin comedor de Sacedón:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	7.597.500
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.755.000
Servicio de Atención a la Infancia sin equipamiento material en zona, de la Sierra de Ayllón:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.125.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.125.000
Servicio de Atención a la Infancia sin equipamiento material en zona, de la Comarca de Alcorón:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.125.000
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	1.125.000
Servicio de Atención a la Infancia con comedor de Marchamalo:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.097.500
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	2.875.000
Servicio de Atención a la Infancia con comedor en el Barrio de los Manantiales en el municipio de Guadalajara:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	12.097.500
Aportación Ministerio de Asuntos Sociales	2.875.000
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	103.759.408
Total aportación Ministerio de Asuntos Sociales	36.361.908

5439 RESOLUCION de 11 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia.

Habiéndose suscrito con fecha 20 de diciembre de 1991 Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
 Madrid, 11 de febrero de 1992.-El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)

En Madrid a 20 de diciembre de 1991.

REUNIDOS

La excelentísima señora doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales, y el excelentísimo señor don José Manuel Fernández Santiago, Consejero de Sanidad y Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Castilla y León